



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Interlocutorio	325 de 2021
Radicado	05 368 31 84 001 2020 00048 00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	KELLY DADIANA HERRERA QUINTERO
Demandados	El niño JUAN SEBASTIÁN SUAZA HERRERA como heredero determinado del difunto JOHAN SEBASTIÁN SUAZA QUINTERO
Asunto	CAMBIA ORDEN PRUEBA GENETICA CON EXHUMACIÓN

En atención al memorial allegado por la Responsable de Operaciones Técnicas del Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF, donde informa que el grupo familiar requerido para hacer una investigación de paternidad consta de presunto padre, madre y menores, y en caso de no contarse con la madre, el análisis se puede llevar con las muestras del presunto padre (restos óseos o manchas de sangre) y la de los menores, y teniendo en cuenta que son ellos los científicos con el conocimiento suficientes y necesario para determinar la viabilidad del procedimiento a realizar; el despacho procede a cambiar la orden dada el 24 de agosto de 2021, y en consecuencia, ordena que el análisis genético, se realice a los menores LEANDRO HERRERA QUINTERO, y JUAN SEBASTIÁN SUAZA HERRERA, el día martes 21 de septiembre de 2021, a las 11:00 a.m., para la cual deben presentarse en el Laboratorio del Instituto de Medicina Legal, ubicado en la Unidad Básica de La Ceja - Antioquia, Calle 7 Nro. 20 – 53, y presentar copias de los registros civiles de nacimiento de los citados menores de edad, pruebas que han de ser comparadas con las que se obtuvieron en la exhumación de los restos mortales del señor JOHAN SEBASTIAN SUAZA QUINTERO, que se realizó el 8 de septiembre de 2021.

Los menores serán representados por su abuelo materno señor ALBEIRO DE JESÚS HERRERA MADRID, de conformidad con el acta administrativa de Comisaria de Familia de Fredonia.

Líbrese oficio a Medicina Legal y FUS, a quienes se advertirá además que los demandantes están cobijados por el beneficio de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLOREZ

Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 49** fijado hoy 21 de **SEPTIEMBRE** de 2021 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-